



# Universidad Nacional

de

Expte.: 21-02-28239. *Córdoba*

*República Argentina*

## VISTO:

La ordenanza 07/97 que dispone la creación del fondo para la implementación del Plan PASOS y que en su art. 4° regula la forma de la constitución del Comité de Asignaciones, y

## CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 07/97 garantiza expresamente la participación de las mayorías en el Comité de Asignaciones, pero sin establecer criterio en cuanto a las minorías.

Que es esencia de todo sistema democrático la integración de las minorías, en tanto estas sean representativas.

Que los miembros del Consejo Directivo, como así también los integrantes estudiantiles de los Comité de Asignaciones de cada Facultad, conforme a la Ordenanza N° 02/02, ingresan por el sistema D'Hont, siendo este un sistema de probada eficacia para garantizar el acceso a las minorías.

Que la Decana de la Facultad de Filosofía y Humanidades propuso una redacción superadora para el artículo 3° de la Ordenanza N° 02/02, contando con un asentimiento general, por lo que resulta positivo repetir esencialmente la redacción para el presente proyecto. Teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

**O R D E N A:**

**ARTICULO 1°.-** Reglamentar el artículo 4° de la Ordenanza N° 7/97 en lo referente a la constitución e integración de las minorías en el Comité de Asignaciones de PASOS, como sigue:

"La integración de la representación de los consiliarios estudiantiles en el Comité de Asignaciones de PASOS se



*Universidad Nacional*

*de*

Expte.: 21-02-28239 *Córdoba*

*República Argentina*

determinará aplicando el sistema D'Hont sobre la base de los votos obtenidos en la última elección para consiliarios.

En caso de que alguna fuerza no aceptase integrar el Comité de Asignaciones, dicha representación se asignará a otra fuerza por el mismo procedimiento, sin computar los votos de la fuerza renunciante".

ARTICULO 2°.- Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 3°.- Tome razón el Departamento de Actas y comuníquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DOS.

*[Firma]*

~~Ing. HECTOR GABRIEL TAVELLA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA~~

*[Firma]*

**Prof. Ing. JORGE H. GONZALEZ**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ORDENANZA N°: 04